

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1989.

VISTO la Resolución N°417/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado Herminio Alberto LAMA, y

CONSIDERANDO :

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Máquinas Eléctricas, razón por la cual rindió y aprobó el examen de reválida correspondiente, pero sin estar debidamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que la Unidad Académica impartió, en su momento, normas sobre el tema, no ajustándose expresamente a lo establecido en el punto 5.7.10 de la Ordenanza N°462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de septiembre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N°417/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

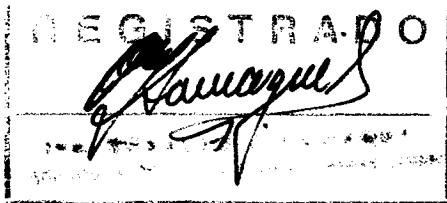
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N°417/89 del Consejo Aca-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.-


démico de la Facultad Regional Mendoza, y considerar autorizado el examen de reválida por tres insuficientes, rendido el 31 de octubre de 1980, de la asignatura Máquinas Eléctricas, ratificando el examen final de la materia en cuestión el 19 de diciembre de 1986, al alumno Herminio Alberto LAMA (legajo nro.06-02075/5) de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 548/89

U T N.
mev.

  
SEÑERO JUAN C. RECALCAT  
REC<sup>OR</sup>

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO